



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 2900

(29 de Mayo de 2007)

Por la cual se Valida el Modelo de Gestión de Calidad **EFQM**
(European Foundation for Quality Management)

La Ministra de Educación Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5.12 de la ley 715 de 2001, 6 del Decreto 529 de 2006, resolución No. 4434 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció los regímenes en que se clasifican los establecimientos de educación preescolar, básica y media promovidos por particulares, para el cobro de tarifas a los padres de familia y que éste artículo fue reglamentado por el Decreto 2253 de 1995,

Que el artículo 2º del decreto 529 de 21 de febrero de 2006 establece los requisitos para que un establecimiento educativo privado se clasifique en el régimen de libertad regulada,

Que **SANTILLANA FORMACION** Limitada presentó ante este Ministerio solicitud de Validación de una adaptación al sistema educativo colombiano del Modelo de Gestión de Calidad EFQM, mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2006, junto con la documentación requerida en la resolución No. 4434 de 2006 para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del decreto 529 de 2006,

Que el Comité evaluador convocado por la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, mediante escrito de 5 de marzo de 2007 emitió concepto técnico favorable para que fuera expedida la resolución de validación del modelo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Validación. La adaptación al sistema educativo colombiano del Modelo de Gestión de Calidad **EFQM** (European Foundation for Quality Management) presentada por Santillana Formación Ltda. se valida por el término de 10 años como equivalente a los requisitos necesarios para que el establecimiento educativo privado que se certifique en este modelo se clasifique en el régimen de libertad regulada para la fijación de tarifas del servicio educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Niveles, Puntajes mínimos y periodo de validez. Se aplicará el modelo en los siguientes niveles, puntajes mínimos y periodo de validez:

- ✓ Nivel de acceso: de 150 hasta 200 puntos, 2 años no renovables.
- ✓ Nivel de desarrollo: de 201 hasta 400 puntos, 2 años renovables hasta 6 años.
- ✓ Nivel de consolidación: de 401 hasta 500 puntos, validez 2 años, renovables.
- ✓ Nivel de excelencia: 501 puntos, validez 2 años, renovables.

ARTICULO TERCERO.- Características del certificado. Para ser reconocido como requisito suficiente para la clasificación en el régimen de libertad regulada, el certificado del Modelo EFQM deberá:

- ✓ Ser expedido por una organización reconocida por EFQM Bruselas, sus respectivos socios nacionales (National Partner Organization, NPO) o regionales (Regional Partner Organization, RPO) o los licenciarios de éstos
- ✓ Incluir el nombre completo del establecimiento educativo certificado
- ✓ Especificar el nivel del modelo en que se clasifica el colegio
- ✓ Incluir periodo de validez de la certificación
- ✓ Estar firmado por el representante legal del organismo que expide el certificado.

ARTICULO CUARTO.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2007

ORIGINAL FIRMADO POR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

CECILIA MARIA VELEZ WHITE